



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ACTA 1110

SESIÓN EXTRAORDINARIA (MODALIDAD PRESENCIAL) 16/07/2021

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo de la FP-UNA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

En la República del Paraguay, ciudad de San Lorenzo, Campus de la Universidad Nacional de Asunción, sede de la Facultad Politécnica, se reúnen en Sesión Extraordinaria (Modalidad Presencial) los miembros del Consejo Directivo de la **FP-UNA**, el viernes 16 de julio de 2021, según **Acta Núm. 1110/16/07/2021** convocada y presidida por el Prof. Ing. Teodoro Ramón Salas Coronel, Decano y Presidente. Oficia de Secretario el Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán. Se declara abierta la sesión siendo las 18:40, con la presencia de la Prof. Lic. Limpia Antonia Ferreira Ortiz, Vicedecana, y los siguientes miembros convocados para esta sesión:

Representantes del Estamento Docente (titulares):

Prof. Lic. Pedro Pablo Céspedes Sánchez
Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León
Prof. Mst. Claudio Nil Barúa Acosta (ausente con aviso)
Prof. Dr. César Darío Cabrera Oviedo
Prof. Lic. Nilsa Ramona Sosa de Cabrera
Prof. Mst. Myriam Graciela Melgarejo

Representante del Estamento Docente (suplente):

Prof. Lic. Lorenza Elizabeth Ascurra

Representantes del Estamento Graduado (titulares):

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo (ausente con aviso)
Lic. Ana Rocío Ayala Peralta
Lic. Vanessa Andrea Arce

Representante del Estamento Graduado (suplente):

Lic. Cristel Gisselle Gauto García

Representantes del Estamento Estudiantil (titulares):

Est. Elías Antonio Molinas Rojas
Est. María Gabriela Arvez Sanabria
Est. Nelson Gabriel Cañiza Ramírez





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

El DECANO y PRESIDENTE saluda y da la bienvenida a los miembros presentes que fueron convocados.

Seguidamente, menciona, gracias por asistir a esta Convocatoria de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, en modalidad presencial, hoy viernes 16 de Julio de 2021, con el siguiente Orden del Día:

Designación del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo quien llevará adelante el Proceso Electoral para la Elección de Decano y Vicedecano de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, Periodo 2021-2026, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Elecciones de Decano y Vicedecano de la Universidad Nacional de Asunción.

Esta convocatoria se realizó el día 14 de julio de 2021 y los consejeros titulares confirmaron sus asistencias. Los que no iban a poder asistir, comunicaron y eso posibilitó la convocatoria de los miembros suplentes por estamento, correspondientes.

Aquí tenemos a Giselle Gauto, en reemplazo de la Lic. Vivian Fatecha. Están los tres estudiantes titulares. En reemplazo del Prof. Claudio Barúa, está la Prof. Lorenza Ascurra. Todos la conocen, Giselle Gauto, es la más nueva del grupo. Gracias a todos por asistir.

Respecto a esta sesión extraordinaria, esto es un mandato estatutario como deber y atribución del Consejo Directivo.

El Art. 56 establece: "Elegir al Decano y al Vicedecano por simple mayoría y comunicar la elección al Rector para su respectiva proclamación", esto es un mandato estatutario, como atribución y deber del Consejo Directivo".

La elección de las máximas autoridades de la FP-UNA es de vital importancia. Es el camino hacia el fortalecimiento institucional y el manejo adecuado de la oportunidad, por eso es forzoso manejarlo bien. No puede ser un acto improvisado, es un acto fundamental por eso estamos haciendo que esta Sesión Extraordinaria sea presencial y que nuestro compromiso sea el cien por ciento.

No reflexionar seriamente sobre todo lo que le concierne, es dar prueba de una culpable indiferencia, una irresponsabilidad institucional en lo que respecta a la conservación o pérdida de lo que más queremos y apreciamos. Creo que todos le queremos profundamente, a la Facultad Politécnica. Por eso, tenemos que tomar este evento con mucha responsabilidad, con mucho amor propio y con mucho compromiso. Estoy seguro que eso no va a ocurrir entre nosotros, todos somos muy responsables en estas cosas.

Este primer paso, la designación del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo, hay que valorarla en términos de factores fundamentales. Revisar las diversas actuaciones y condiciones de los diferentes grupos de interés, con vistas a conseguir el resultado deseado. Aquí estamos los tres Estamentos fundamentales de la Facultad Politécnica: Docentes, Graduados y Estudiante, entonces, nosotros creemos que cubrimos a todos los grupos de interés de alguna u otra forma.

Primero: El sufragio es un derecho, deber y función pública que habilita al miembro titular en ejercicio del Consejo Directivo a participar en la elección del Decano y del Vicedecano de la Facultad respectiva.

Nadie impedirá, coartará o perturbará el ejercicio del sufragio. El Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo, está obligado a garantizar la libertad del sufragio y facilitar su ejercicio. Los infractores serán sancionados de conformidad con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

Las causales de inhabilidad e incompatibilidad son de interpretación restringida. Todo profesor titular o profesor adjunto que sea egresado de una Facultad de la Universidad Nacional de Asunción, puede ser elegido para el cargo de Decano o de Vicedecano, de la Facultad de la cual es egresado, mientras el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las normativas vigentes no limiten expresamente ese derecho.

Segundo: En el primer día hábil de la segunda quincena del mes de julio del año correspondiente a las elecciones de Decano y de Vicedecano, se reunirá el Consejo Directivo de la Facultad en sesión extraordinaria para designar el Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo, para los fines establecidos en este Reglamento. O sea, este es un acto muy importante e impostergable, hoy se tiene que hacer. Por eso insistimos mucho que cada uno confirme su asistencia, les agradezco mucho por eso, por este primer gran paso que estamos dando.

Estoy indicando la importancia de los factores para este evento,

Tercero: Los representantes de cada Estamento del Consejo Directivo de la Facultad respectiva designaran de entre sus miembros a su representante en el Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo. El mismo estará integrado por:

- a) Un (1) representante docente con su respectivo suplente.
- b) Un (1) representante graduado con su respectivo suplente.
- c) Un (1) representante estudiantil con su respectivo suplente.

En caso de renuncia, muerte, ausencia o impedimento permanente de un miembro titular del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo, este será reemplazado automáticamente por su suplente.

El Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo tendrá su sede en el local de la Facultad respectiva, la Secretaría de la Facultad funcionará como Secretaría del TEI ad hoc y la Mesa de Entradas de la Facultad, será Mesa de Entradas del TEI ad hoc. La Mesa de Entradas funcionará en días y horarios de atención habitual. Todas las actuaciones de la TEI ad hoc serán asentadas en actas. Sus decisiones serán tomadas mediante resoluciones, las que serán publicadas en el tablero de anuncio y en el sitio web del TEI ad hoc de la Facultad respectiva. El TEI ad hoc tendrá quórum con la presencia de los tres miembros. Para la segunda convocatoria, una hora después de la primera, se tendrá quórum con la presencia de dos de sus miembros.

Todas las resoluciones del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo, serán publicadas en el sitio web del TEI ad hoc, sitio al cual se accede a través de la página web de la Facultad respectiva. Las resoluciones del TEI ad hoc también serán exhibidas en el tablero de avisos de la Facultad respectiva. Cualquier presentación podrá realizarse por medio de la dirección de correo electrónico, habilitada al efecto, por el TEI ad hoc y que publicará en su página web.

Cuarto: El Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo será presidido por el Representante Docente. Las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos de sus miembros. El Secretario de la Facultad será el Secretario del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc). El Secretario del TEI ad hoc tendrá voz, pero no voto.

El Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

- a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto de la UNA y este Reglamento en lo atinente al proceso eleccionario de Decano y Vicedecano.
- b) Organizar, dirigir, realizar y fiscalizar las elecciones establecidas en el art. 1 de este Reglamento.
- c) Desarrollar sus funciones por medio de sesiones convocadas por el Presidente del TEI ad hoc: Deberá labrar las actas de las mismas.
- d) Dictar resoluciones de las cuestiones sometidas a su consideración y de las que son de su competencia según este Reglamento. Sus resoluciones serán irrecurribles, salvo que expresamente se determine de otro modo en este Reglamento.
- e) Elaborar el calendario electoral conforme con lo establecido en este Reglamento.
- f) Confeccionar padrones, actas y formularios para el desarrollo del acto electoral en tiempo y forma, así como rubricarlos y sellarlos.
- g) Confeccionar boletas de voto para el desarrollo del acto electoral en tiempo y forma.
- h) Resolver las tachas y los reclamos presentados referentes al pre padrón electoral.
- i) Resolver las impugnaciones presentadas a las candidaturas.

Les leo esto para que quede bien claro las atribuciones y obligaciones del Tribunal Electoral Independiente ad hoc. Por último,

Quinto: En la primera reunión, el TEI ad hoc, deberá elaborar un calendario electoral, el cual contemplará las actividades correspondientes al proceso electoral.

Muchas gracias por esta oportunidad para que quede bien en claro todo lo que significa este inicio de proceso

Iniciemos esta sesión extraordinaria con la lectura del Orden del Día por el Señor Secretario del Consejo Directivo.

El SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO da lectura al único tema del Orden del día:

1.- Designación del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo de la FP-UNA.

La Prof. MYRIAM MELGAREJO pide la palabra y mociona a la Prof. Nilsa Sosa como Miembro Titular del Estamento Docente para el TEI ad hoc.

El DECANO y PRESIDENTE expresa, la profesora Myriam Melgarejo propuso a la Prof. Nilsa Sosa, para Miembro Titular por el Estamento Docente.

La Prof. LIMPIA FERREIRA menciona, yo propongo al Prof. César Cabrera como miembro suplente del Estamento Docente. Agrega, creo que está claro que primero elegimos los docentes a nuestros representantes y después, cada estamento elige a sus pares.

La Prof. NILSA SOSA expresa, no tengo inconvenientes, acepto. Pero antes que nada, quiero mencionar que declino mi participación en el comité que estamos integrando, el de Prensa y Comunicación de los Eventos, porque creo que no corresponde que continúe ahí.

El Prof. CESAR CABRERA expresa, muchas gracias. También acepto ser integrante del TEI como suplente, así como me mociono la Prof. Limpia Ferreira.

El DECANO y PRESIDENTE consulta, ¿estamos de acuerdo, el Estamento Docente, con las dos personas?



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

Manifiestan conformidad, el Prof. Pedro Céspedes, la Prof. Silvia Leiva y la Prof. Lorenza Ascurra.

El DECANO y PRESIDENTE menciona, entonces queda designada como Miembro Titular la Prof. Nilsa Sosa y como Miembro Suplente el Prof. César Cabrera.

La Lic. CRISTEL GAUTO saluda, buenas noches. Del Estamento de Graduado propongo a la Lic. Ana Ayala como Miembro Titular del TEI ad hoc.

La Lic. ANA AYALA menciona, muchas gracias Gisselle. Con mucho gusto acepto la moción y también quisiera mencionar que luego de haber estudiado todo el reglamento sobre quienes pueden participar y quienes no pueden; mociono que la suplencia del TEI sea ejercida por Gisselle Gauto.

La Lic. CRISTEL GAUTO expresa, muchas gracias Ana. Como todos saben, esta es la segunda vez que asisto. Es un honor para mí y acepto formar parte del TEI, con mucho gusto.

La Lic. VANESSA ARCE expresa, me propongo a mí para suplente.

El DECANO y PRESIDENTE menciona, entonces, entre ustedes tres, definan quienes van a representar al estamento.

De los tres integrantes del Estamento Graduado, 2 (dos) se pronunciaron con votos a favor de Ana Rocío Ayala Peralta como Titular y de Cristel Gisselle Gauto García como Suplente, del mencionado Estamento.

La Est. GABRIELA ARVEZ saluda, buenas noches. De parte de los estudiantes, quiero proponer a mi compañero Elías Molinas para Miembro Titular.

El Est. ELIAS MOLINAS saluda, buenas noches. Más que un honor. Acepto ser Miembro Titular del TEI ad hoc, y me gustaría proponer para la suplencia del TEI ad hoc, a mi compañero representante Nelson Cañiza.

El Est. NELSON CAÑIZA saluda, buenas noches a todos. Acepto ser Miembro Suplente del TEI ad hoc por parte de los estudiantes.

El DECANO y PRESIDENTE menciona, ya está conformado el Tribunal Electoral Independiente ad hoc del Consejo Directivo de la FP-UNA.

Seguidamente, se dará lectura por Secretaría, la conformación del Tribunal Electoral Independiente ad hoc del Consejo Directivo de la FP-UNA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO expresa, son miembros del TEI ad hoc del Consejo Directivo de la FP-UNA: por el Estamento Docente la Prof. Nilsa Ramona Sosa Cabrera; como Titular y el Prof. César Darío Cabrera Oviedo, como Suplente. Por el Estamento Graduado la Lic. Ana Rocío Ayala Peralta, como Titular y la Lic. Gisselle Gauto, como Suplente. Por Estamento Estudiantil el Est. Elías Molinas, como titular y el Est. Nelson Cañiza, como Suplente.

El DECANO y PRESIDENTE menciona, con esto queda conformado el Tribunal Electoral Independiente ad hoc del Consejo Directivo de la FP-UNA. Ahora les resta solamente trabajar y conducir este proceso. Creo que después de esto, son plazos perentorios. El lunes se deben reunir para elaborar el Calendario Electoral, que ya tiene definido los plazos por reglamento, lo que resta es elaborar el Calendario Electoral. Después la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

siguiente tarea sería la elaboración del Prepadrón, de la lista proveída por la Secretaría del Consejo Directivo, y así sigue el proceso. Vamos a emitir la resolución correspondiente. El libro de asistencia ya fue firmado por todos.

⇒ El Consejo Directivo acuerda designar el **Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo de la FP-UNA**, con los siguientes integrantes:

Representante Docente Titular:

- Prof. Lic. **Nilsa Ramona Sosa de Cabrera** (Presidenta)

Representante Docente Suplente:

- Prof. Dr. **César Darío Cabrera Oviedo**

Representante Graduado Titular:

- Lic. **Ana Rocío Ayala Peralta**

Representante Graduado Suplente:

- Lic. **Cristel Gisselle Gauto García**

Representante Estudiantil Titular:

- Est. **Elías Antonio Molinas Rojas**

Representante Estudiantil Suplente:

- Est. **Nelson Gabriel Cañiza Ramírez**

Secretario:

- Prof. Lic. **Carlos Avelino Ayala Gavilán**

Siendo las 19:00, y no habiendo otros temas que tratar, finaliza la sesión.